

Quillota,

17 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: - / VISTOS:

1. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
2. Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, mediante el cual se promulga el Acuerdo N° 510/14, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal el día 29 de Diciembre de 2014, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Quillota;
3. Decreto Alcaldicio N° 2659, de fecha 18 de Febrero de 2019, que promulga el Acuerdo N°60/19, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota, en la Sesión Ordinaria de 18/02/2019, Acta N°04/2019, que dice "Por unanimidad se aprueba la designación de los siguientes Funcionarios que integrarán el Comité de Bienestar de la Municipalidad de Quillota como representantes del Empleador " ;
- 4.- Carta de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de Planta, de fecha 04 de Enero de 2019, mediante la cual remite los nombres de los tres (3) integrantes representantes de esa Asociación ante el Comité de Bienestar para el período 2019-2020;
- 5.- Carta de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios a contrata, de fecha 02 de Enero de 2019, mediante la cual remite el nombre de la integrante representante de esa Asociación ante el Comité de Bienestar para el período 2019-2020;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el nombramiento a contar del 01 de Marzo de 2019 y por el período de 2 años (2019-2020), de los funcionarios que a continuación se indica como integrantes del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, en representación de las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Planta y a Contrata:

Nombre	N° RUT	Unidad Municipal
Evelyn Basualto Ansaldo		Dirección de Deportes
Wilma Sánchez Maya		DIDECO
Andrea Millán Vega		Oficina de Concejales
Cynthia Pasten Sepulveda		Depto. Rentas y Patentes

SEGUNDO: **DESIGNASE**, integrantes del Comité de Bienestar, como representantes del Empleador, a los siguientes funcionarios:

Nombre	N° RUT	Unidad Municipal
Juan Carlos Aros Aspee		Sección Servicios Operativos
Lautaro González González		Depto. Abastecimiento e Inventario
Yasmina Aranda Diaz		Oficina de Informática
David Leytón Orellana		Dirección de Tránsito

TERCERO: Los funcionarios municipales nombrados anteriormente formarán parte del Comité de Bienestar y deberán nombrar a su Presidente. El Comité de Bienestar será el responsable de la Administración General del Servicio de Bienestar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.754, de fecha 21/09/2001 y el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Quillota.

CUARTO: Se nombra en calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienestar a la funcionaria Sra. Ana del Carmen Ponce Soto, Escalafón Profesional, grado 8° E.M.R., quien deberá asumir las funciones establecidas en el Reglamento respectivo.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMU 2. Control 3. Remuneraciones 4. Comité de Bienestar 5. Oficina de Bienestar.
LMG/DMB/CMT/APS/aps.